



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

341

DE

(**30 JUL 2018**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 165 del 16 de abril de 2018 se concedió Matrícula de Honor y Beca para el año 2018, a la estudiante Sandra Jimena Urrea Beltrán del grado Octavo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el sistema Institucional de Evaluación – SIE – del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estipula en su Capítulo XI "Estímulos e Incentivos" a los estudiantes, según artículo 78.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 23 de noviembre de 2017, mediante recibo N° 0087499 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$195.000 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE), por concepto de Carnet \$13.000 (TRECE MIL PESOS M/CTE), Matrícula \$74.000 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE), Talleres y Laboratorios \$108.000 (CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE)

Que mediante comunicación radicado R – 1516 de fecha 24 de mayo de 2018, la señora Sonia Cristina Beltrán Martínez, identificada con Cédula de Ciudadanía 20.590.539, madre de la estudiante Sandra Jimena Urrea Beltrán, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, siendo ella beneficiaria de la Matrícula de Honor.

Que según Acuerdo 01 del 12 de febrero de 2018, Capítulo XXII: De los Estímulos e Incentivos para los Estudiantes. Artículo 78, Literal e: Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto): "Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100%".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a la señora Sonia Cristina Beltrán Martínez, identificada con Cédula de Ciudadanía 20.590.539, por valor de **\$74.000 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)**, por concepto de Matrícula, en representación de la estudiante Sandra Jimena Urrea Beltrán

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **30 JUL 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretario General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12